MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ



# DECRETO DE LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA

Expediente: 2024/8571 Centro Gestor: TURISMO

Visto el expediente instruido para la contratación de los "SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "GRAN FIESTA DE LOS VINOS DE TENERIFE" PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS", y conforme a los siguientes:

### **HECHOS**

I.- Vista la Providencia de la Concejalía Delegada de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos de fecha 14 de agosto de 2024 en la que se dispone la incoación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado o sumario, de los <u>"SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "GRAN FIESTA DE LOS VINOS DE TENERIFE" PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS".</u>

II.- A la vista de dicha Providencia, mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Promoción Económica del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos nº 2024/2790, de 20 de agosto de 2024, se acordó iniciar el referido expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado o sumario, dividido en dos lotes, para la contratación de los "SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "GRAN FIESTA DE LOS VINOS DE TENERIFE" PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS", correspondiéndose el objeto del contrato con los siguientes códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

Código CPV de la CE	Objeto del contrato
79952000-2 S	Servicios de eventos
79952100-3	Servicios de organización de eventos culturales
79953000-9	Servicios de organización de festivales.
75125000-8	Servicios administrativos relacionados con asuntos turísticos
79710000-4	Servicios de seguridad

**III.-** Por la Intervención municipal se han expedido documento acreditativo de existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria que se relaciona a continuación, para atender a las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato:

Área	Aplicación presupuestaria	Retenido	Importe	IGIC	Presupuesto base de licitación
Turismo	TUR/432/22609: ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	220240012835	59.402,29€	4.158,16 €	63.560,45 €

**IV.-** Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Promoción Económica del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos nº 2024/2793, de 20 de agosto, se acordó, entre otros pronunciamientos, aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen en la mencionada contratación.

**V.-** Se publicó el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 20 de agosto de 2024, y el plazo de presentación de ofertas finalizó el día 3 de septiembre de 2024.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		Ţ	
Código Seguro de Validación	f404871695c943da86ea8468af5378fa001	ļ	
Url de validación	rl de validación https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp		
Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2953 - Fecha Resolución: 05/09/2024		<u></u>	
		]	



**VI.-** Con fecha 4 de septiembre de 2024, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas, emitiéndose informe de valoración por parte de los servicios técnicos municipales, con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "GRAN FIESTA DE LOS VINOS DE TENERIFE — GFVT2024" PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS, A TRAMITAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO O SUMARIO

Exp: 2024/8571

#### 1. OBJETO

El Artículo 25 de la Ley 7/1985 dispone que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo, ejercerá como competencias propias, entre otras la ocupación del tiempo libre y la promoción de la cultura.

Entre estas competencias, el Ayuntamiento de Los Realejos organiza el evento denominado Gran Fiesta de Los Vinos de Tenerife – GFVT2024, que tendrá lugar el día 7 de septiembre en la playa del Socorro. La programación de este evento lleva aparejados los servicios de producción y de organización, servicios de seguridad privada y control de aforo, así como de implantación del plan de seguridad, servicios que aparecen indicados en el Anexo de este Pliego.

En este sentido, consideramos los servicios que se indican a continuación:

- Servicios de producción y de organización de la Gran Fiesta de Los Vinos de Tenerife GFVT2024.
- Servicios de seguridad privada, implantación del plan de seguridad y control de aforo de la Gran Fiesta de Los Vinos de Tenerife GFVT2024.

A efectos de la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), las referencias asignadas son las siguientes:

Código CPV de la CE	Objeto del contrato
79952000-2 S	Servicios de eventos
79952100-3	Servicios de organización de eventos culturales
79953000-9	Servicios de organización de festivales.
75125000-8	Servicios administrativos relacionados con asuntos turísticos
79710000-4	Servicios de seguridad

El objeto del contrato engloba las necesidades descritas en los pliegos de prescripciones técnicas. Su descripción se ha confeccionado atendiendo a la experiencia de pasadas ediciones.

### CONVENIENCIA DE LA DIVISIÓN POR LOTES

En base al artículo 99. 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace conveniente que la contratación de los servicios descritos se disponga en dos lotes diferenciados, debido a las características de cada uno de los lotes.

En este sentido, debemos indicar los siguientes lotes:

LOTE 1 SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA GRAN	
LOIE 1	DE LOS VINOS DE TENERIFE – GFVT2024
LOTE 2	SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y
LOTE 2	CONTROL DE AFORO DE LA GRAN FIESTA DE LOS VINOS DE TENERIFE – GFVT2024





#### 2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación asciendo a un total de **SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (63.560,45 €)** IGIC incluido, liquidado al 7%, correspondiéndose con la siguiente distribución por lotes:

	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
LOTE	СОПСЕРТО	IMPORTE	IGIC (7%)	TOTAL IGIC incluido	
1	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA GRAN FIESTA DE LOS VINOS DE TENERIFE – GFVT2024	53.452,29	3.741,66	57.193,95	
2	SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONTROL DE AFORO DE LA GRAN FIESTA DE LOS VINOS DE TENERIFE – GFVT2024	5.950,00	416,50	6.366,50	
	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN	59.402,29	4.158,16	63.560,45	

### 3. OFERTAS PRESENTADAS

LOTE	Empresas licitadoras
1	ESPECTÁCULOS TENERIFE, S.L.
2	EMPRESA DE GESTIÓN DE OPERACIONES DE SEGURIDAD, S.L.
2	BRÚJULA SEGURIDAD, S.L.

### PUNTUACION OBTENIDA SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

- 1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.
- 2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el número de puntos que le correspondan.
- 3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta.
- 4º.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

LOTE 1: SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA GRAN FIESTA DE LOS VINOS DE TENERIFE – GFVT2024

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de este lote son los siguientes:

Criterio evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos	Puntos	
A. CRITERIO ECONÓMICO		
PRECIO (mejor oferta económica)	35	
B. ESTAR EN POSESIÓN CERTIFICADO GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001	30	
C. IMPLANTACIÓN PLAN IGUALDAD DE GÉNERO	20	
D. CONTRATACIÓN DE TRABAJADORAS	15	

## A. CRITERIO ECONÓMICO. Mejor oferta económica. Valoración: 35 puntos

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
Código Seguro de Validación	ódigo Seguro de Validación f404871695c943da86ea8468af5378fa001		
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp		
Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2953 - Fecha Resolución: 05/09/2024			



Pm P= ----- x (L-O) L-F P: puntuación de cada oferta

Pm: máxima puntuación que se puede obtener

L: Presupuesto de licitación

F: Oferta más baja

O: oferta a valorar

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

### PUNTUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL LOTE 1

Empresas Licitadoras	Oferta económica sin IGIC	Puntuación
ESPECTÁCULOS TENERIFE, S.L.	48.908,84 €	35

- B. ESTAR EN POSESIÓN DE UN CERTIFICADO DE GESTIÓN AMBIENTAL, EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CONFORME A LA NORMA ISO 14001. Teniendo en cuenta que las prestaciones objeto del contrato se encuentran relacionadas con la sostenibilidad y la protección del medio ambiente y el medio natural donde se desarrolla el evento (esto es, la Playa del Socorro de Los Realejos), como puede ser evitar dañar a las especies que nidifican en este entorno, la no utilización de elementos pirotécnicos con explosión ni fuegos acuáticos, la formación del personal que entrega los catavinos de tritán para garantizar el reciclaje y la no contaminación y los mensajes por megafonía a los asistentes para fomentar el reciclaje. Valoración 30 puntos.
- C. TENER IMPLANTADO UN PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EMPRESA REGISTRADO EN LA AUTORIDAD PROVINCIAL LABORAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. Valoración 30 puntos.
- D. POR LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORAS. Los licitadores/as obtendrán un máximo de 15 puntos por adscribir a la ejecución del servicio mujeres en cualquiera de los puestos destinados a la ejecución del servicio. Si estas trabajadoras son de nueva contratación, no podrá implicar el despido o reducción de jornada de otro personal integrado previamente en la plantilla de la empresa. Este criterio se puntuará con 5 puntos por cada trabajadora destinada a la prestación del servicio. Valoración 15 puntos.

### **PUNTUACIÓN DE LAS MEJORAS. LOTE 1**

Empresas Licitadoras	Puntuación			
Empresus Eleitudorus	В	С	D	
ESPECTÁCULOS TENERIFE, S.L.	30	20	15	

### **RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL LOTE 1:**

Categorías	ESPECTÁCULOS TENERIFE, S.L.
OFERTA ECONÓMICA	35
CERTIFICADO ISO 14001	30
PLAN IGUALDAD	20
CONTRATACIÓN TRABAJADORAS	15

F A A				
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web				
Código Seguro de Validación	f404871695c943da86ea8468af5378fa001			
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	4		
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2953 - Fecha Resolución: 05/09/2024	1		
		[		



### LOTE 2.- SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONTROL DE AFORO DE LA GRAN FIESTA DE LOS VINOS DE TENERIFE – GFVT2024

Conforme dispone el art 145. 3 LCSP, en los contratos de servicios del Anexo IV, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146.

### Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de este contrato son los siguientes:

Criterio evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos	Puntos
A. CRITERIO ECONÓMICO	,
PRECIO (mejor oferta económica)	49
B. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS O DE FORMA OBJETIVA	
MEJORAS	51
- Tiempo de sustitución de vigilante en caso de eventualidad	25
- Mejora en la formación del personal	15
- Trabajadores de edad igual o superior a 50 años	6
- Trabajadoras	5

### A. CRITERIO ECONÓMICO. Mejor oferta económica. Valoración: 49 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa licitadora que oferta un precio hora más baja y proporcionalmente al resto mediante la siguiente fórmula:

Pm P= ----- x (L-O) L-F P: puntuación de cada oferta

Pm: máxima puntuación que se puede obtener

L: Presupuesto de licitación

F: Oferta más baja

O: oferta a valorar

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

### PUNTUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL LOTE 1

Empresas Licitadoras	Oferta económica sin IGIC	Puntuación	
EMPRESA DE GESTIÓN DE OPERACIONES DE SEGURIDAD, S.L.	5.000,00 €	42,86	
BRÚJULA SEGURIDAD, S.L.	4.863,97 €	49	

#### B. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS O DE FORMA OBJETIVA.

#### Mejora 1: Tiempo de sustitución de vigilante en caso de eventualidad......... Hasta 25 puntos

Se otorgarán hasta 25 puntos en función del tiempo máximo para el cambio de vigilante en caso de eventualidad ofertado, de la siguiente forma:

- 25 puntos al licitador que oferte un tiempo de cambio inferior a 2,30 (dos horas y media) hora.
- 15 puntos al licitador que su tiempo de cambio esté entre 3 y 4 horas.
- 10 puntos al licitador que su tiempo de cambio esté entre 4 y 5 horas.
- 0 puntos al licitador que su tiempo de cambio sea mayor de 5 horas.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
Código Seguro de Validación	f404871695c943da86ea8468af5378fa001		
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2953 - Fecha Resolución: 05/09/2024		



No se tendrán en cuenta propuestas tipo: inmediatamente, al momento de solicitar la ampliación, etc, se deberá concretar el tiempo de cambio exacto

#### Mejora 2: Mejora en la formación de personal...... Hasta 15 puntos.

Sobre las 20 horas mínimas establecidas como obligatorias en virtud del RD 2364/1994, de 9 de diciembre de 1994, Reglamento de Seguridad Privada) Se valorará con un máximo de 15 puntos, el compromiso a impartir, a cargo de la empresa adjudicataria y sin coste alguno para el Ayuntamiento de Los Realejos cursos de formación específica en materia de seguridad al personal de vigilancia adscrito al contrato, en concepto de cursos de actualización o especialización relacionados con el objeto del contrato o en las siguientes materias: actuación ante el aviso de amenazas, actuación ante incendios y manipulación de medios de detección, alarma y extinción, evacuación de edificios e instalaciones o cualquier otra materia de formación en seguridad y vigilancia general. La puntuación se otorgará del modo siguiente:

Hasta 4 horas de formación: 5 puntos
 Hasta 8 horas de formación: 10 puntos
 Hasta 12 horas de formación: 15 puntos

### Mejora 3: Trabajadores de edad igual o superior a 50 años ...... Hasta 6 puntos

Los licitadores/as obtendrán un máximo de 6 puntos por adscribir a la ejecución del servicio trabajador con edad igual o superior a 50 años. Si estos trabajadores son de nueva contratación, no podrá implicar el despido o reducción de jornada de otro personal integrado previamente en la plantilla de la empresa. Este criterio se puntuará con 2 puntos por cada trabajador con edad igual o superior a 50 años destinado a la prestación del servicio, hasta un máximo de 6 puntos.

Los responsables municipales del contrato podrán requerir al adjudicatario/a, en cualquier momento, la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios que fueron objeto de la valoración de su oferta.

### 

Los licitadores/as obtendrán un máximo de 5 puntos por adscribir a la ejecución del servicio mujeres en cualquiera de los puestos destinados a la ejecución del servicio. Si estas trabajadoras son de nueva contratación, no podrá implicar el despido o reducción de jornada de otro personal integrado previamente en la plantilla de la empresa. Este criterio se puntuará con 2,5 puntos por cada trabajadora destinada a la prestación del servicio, hasta un máximo de 5 puntos.

Los responsables municipales del contrato podrán requerir al adjudicatario/a, en cualquier momento, la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios que fueron objeto de la valoración de su oferta.

#### **PUNTUACIÓN DE LAS MEJORAS. LOTE 1**

Empresses Ligitadores	MEJORAS				Puntuación
Empresas Licitadoras	1	2	3	4	Puntuacion
EMPRESA DE GESTIÓN DE OPERACIONES DE SEGURIDAD, S.L.		15	6	5	51,00
BRÚJULA SEGURIDAD, S.L.	25	15	66	5	51,00

### **RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL LOTE 1:**

Categorías	EMPRESA DE GESTIÓN DE OPERACIONES DE SEGURIDAD, S.L.	BRÚJULA SEGURIDAD, S.L.
OFERTA ECONÓMICA	42,86	49
MEJORAS	51	51
TOTAL PUNTOS	93,86	100

### 4. PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN

Visto lo cual,

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web					
Código Seguro de Validación	f404871695c943da86ea8468af5378fa001	<del>2</del>			
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	9			
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2953 - Fecha Resolución: 05/09/2024	<u>r</u>			
		[			



- 1. Se formula propuesta de adjudicación del LOTE 1: SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA GRAN FIESTA DE LOS VINOS DE TENERIFE GFVT2024, a favor de ESPECTÁCULOS TENERIFE, S.L. (CIF: B38899159) que obtiene la máxima puntuación que asciende a 100 puntos.
- 2. Se formula propuesta de adjudicación del LOTE 2: SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONTROL DE AFORO DE LA GRAN FIESTA DE LOS VINOS DE TENERIFE GFVT2024, a favor de BRÚJULA SEGURIDAD, S.L. (CIF: B76559681) que obtiene la máxima puntuación que asciende a 100 puntos".

**VII.-** Como consecuencia de lo anterior, los servicios dependientes del órgano de contratación proponen la adjudicación de los dos lotes en los que se divide el objeto del contrato a las siguientes empresas:

- Con respecto al LOTE 1.- SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DE ORGANIZACIÓN DE LA GRAN FIESTA DE LOS VINOS DE TENERIFE 2024: La empresa ESPECTÁCULOS TENERIFE, SL, con CIF B-38899159 y domicilio sito en Calle San Agustín nº43, Local 4, 38410 Los Realejos, Santa Cruz de Tenerife.
- Con respecto al LOTE 2.- SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONTROL DE AFORO DE LA GRAN FIESTA DE LOS VINOS DE TENERIFE 2024: La empresa BRÚJULA SEGURIDAD, SL, con CIF B-76559681 y domicilio sito en Avenida Modesto Hernández González nº 3, 38639 Santa Cruz de Tenerife.

**VIII**.- Que las empresas aludidas en el expositivo anterior presentaron, junto con su proposición, toda la documentación señalada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación para resultar adjudicatarias del contrato, por lo que no es preciso llevar a cabo su requerimiento.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- La contratación que motiva el presente expediente, se califica como contrato de carácter administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 12, 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Como contrato administrativo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 25.2 de la LCSP, se regirá "en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante, a los contratos administrativos especiales a que se refiere la letra b) del apartado anterior les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas".

II.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda,
  Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por
  la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del
  Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

III.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 151 de la LCSP, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el



Url de validación

plazo de 15 días. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta.

Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

En los contratos basados en un acuerdo marco o en los contratos específicos dentro de un sistema dinámico de adquisición, no resultará necesaria la formalización del contrato (Art. 153.1 LCSP).

En los contratos adjudicados a través del procedimiento abierto simplificado sumario o abreviado, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación (Art. 159.6.g) LCSP).

Teniendo en cuenta que el presente expediente de contratación se tramita por el procedimiento abierto simplificado abreviado y sumario, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación por el licitador propuesto. Todo ello de conformidad a lo establecido en la Cláusula Decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el citado artículo 159.6 de la LCSP.

IV.- De conformidad con la Disposición Adicional Segunda apartado 1º de la LCSP, la competencia para contratar en el presente procedimiento viene atribuida a la Alcaldía-Presidencia, sin perjuicio de la posibilidad de delegación al amparo de lo dispuesto en el artículo 61 de la LCSP en relación con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, habiendo sido delegada por el Sr. Alcalde-Presidente en las Concejalías Delegadas del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/1861, de fecha 19 de junio de 2023.

Para d	escarga	r una copia	i de es	este documento consulte la siguiente pagina web
~				

Código Seguro de Validación

ede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp

Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2953 - Fecha Resolución: 05/09/2024

Metadatos



Por todo lo anteriormente expuesto, esta Concejalía, en virtud del Decreto de la Alcaldía Presidencia 2023/1861, de fecha 19 de julio de 2023, relativo a la delegación de áreas y cometidos específicos así como la delegación de firmas y, teniendo en cuenta las competencias de la Ley 7/85, de 2 de abril y demás disposiciones concordantes, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de "SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "GRAN FIESTA DE LOS VINOS DE TENERIFE" PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS", tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado o sumario, dividido en dos lotes, tramitación ordinaria, a las siguientes empresas:

- Con respecto al LOTE 1.- SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DE ORGANIZACIÓN DE LA GRAN FIESTA DE LOS VINOS DE TENERIFE 2024: La empresa ESPECTÁCULOS TENERIFE, SL, con CIF B-38899159 y domicilio sito en Calle San Agustín nº43, Local 4,, 38410 − Los Realejos, Santa Cruz de Tenerife, con un precio de adjudicación de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (52.332,46€), de los cuales CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (48.908,84€) se corresponden con el principal y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.423,62€), con el IGIC, liquidado al 7%, con el resto de condiciones técnicas contenidas en su oferta, que tienen carácter vinculante y formarán parte del contrato.
- Con respecto al LOTE 2.- SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONTROL DE AFORO DE LA GRAN FIESTA DE LOS VINOS DE TENERIFE 2024: La empresa BRÚJULA SEGURIDAD, SL, con CIF B-76559681 y domicilio sito en Avenida Modesto Hernández González nº 3, 38639 Santa Cruz de Tenerife, con un precio de adjudicación de CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.204,45€), de los cuales CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.863,97€) se corresponden con el principal y TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (340,48€) con el IGIC, liquidado al 7%, con el resto de condiciones técnicas contenidas en su oferta, que tienen carácter vinculante y formarán parte del contrato.

SEGUNDO.- Disponer, con cargo a la aplicación presupuestaria "TUR/432/22609: ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS" el gasto corriente por el importe total de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (57.536,91€), conforme al siguiente desglose:

- Con respecto al LOTE 1.- SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DE ORGANIZACIÓN DE LA GRAN FIESTA DE LOS VINOS DE TENERIFE 2024: CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (52.332,46€), de los cuales CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (48.908,84€) se corresponden con el principal y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.423,62€), con el IGIC, liquidado al 7%.
- Con respecto al LOTE 2.- SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONTROL DE AFORO DE LA GRAN FIESTA DE LOS VINOS DE TENERIFE 2024: CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.204,45€), de los cuales CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.863,97€) se corresponden con el principal y TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (340,48€) con el IGIC, liquidado al 7%.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
Código Seguro de Validación	f404871695c943da86ea8468af5378fa001	] 5	
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	] []	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2953 - Fecha Resolución: 05/09/2024	性	



TERCERO.- Nombrar como Responsable del Contrato a Don JOSÉ GASPAR PLASENCIA FEBLES, como Técnico Gestor del Área de Promoción Económica del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, al que le corresponderá el ejercicio de las atribuciones contempladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 62 de la LCSP.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las empresa adjudicataria del presente contrato.

**QUINTO.-** Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.-** Dar traslado de la presente resolución a los servicios económicos del Ayuntamiento de Los Realejos a los efectos oportunos.

"Por la Secretaría se toma razón para su transcripción en el libro de resoluciones a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. n.º 3.2 RD 128/2018)".

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

05/09/2024 CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA José David Cabrera Martín 05/09/2024 SECRETARIA MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ



